



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 07-2021

**“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PODER JUDICIAL”**

TEGUCIGALPA, JUNIO 2021



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 07-2021
“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
PRIVADA PARA EL PODER JUDICIAL”

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los oferentes en la licitación, para la presentación de la oferta.

Este documento formará parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la ***aceptación incondicional*** del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúne los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Poder Judicial, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acrediten su capacidad.

Las ofertas serán recibidas y abiertas en acto público: **El día _____ de _____ de 2021**, a las **09:00 a.m.**, en el Salón de Sesiones de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa M.D.C. en presencia de los designados por el Poder Judicial y los Representantes de las Empresas Participantes. Asimismo, todas aquellas ofertas que hayan sido cargadas electrónicamente deben de ser presentadas en físico en original y copia.

Nota: ***Se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.***



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

INDICE

JUSTIFICACIÓN.....	4
TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
CONDICIONES GENERALES.....	8
1. IDIOMA OFICIAL.....	8
2. CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	8
3. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES.....	9
4. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	10
5. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	10
6. FINANCIAMIENTO	10
7. PROCEDIMIENTO DE APERTURA.....	11
8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	11
9. RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES.....	11
10. DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE	12
11. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES.....	13
12. PROHIBICIONES.....	14
13. GARANTÍAS	14
14. PRECIOS DE LAS OFERTAS	15
15. VIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	16
16. MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.....	16
17. LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA	17
18. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	18
19. INSPECCIÓN PREVIA.....	18
20. ADJUDICACIÓN	18
21. EMPATE	19
22. FORMA DE PAGO.....	19
23. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	19
24. CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	20
25. RESERVA DE DERECHOS DEL PODER JUDICIAL	22
26. RESERVA DE DERECHOS	22
27. OBLIGACIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.....	23
28. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE.....	23
29. CONDICIONES TÉCNICAS.....	23
30. FRECUENCIA Y DETALLE DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	24
31. PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.....	25
31.1 COMPETENCIAS TÉCNICAS.....	25
31.2 EQUIPO, UNIFORME E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.....	28
31.3. CAPACITACIÓN REQUERIDA	29



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

ANEXO "1"	31
ANEXO "2"	33
ANEXO "3"	34
ANEXO "4"	35
ANEXO 5.....	37
ANEXO 6.....	38
ANEXO 7.....	40
ANEXO 8.....	41
ANEXO 9.....	42
ANEXO 10.....	44



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de ampliar y fortalecer el sistema de seguridad en el Poder Judicial se genera por la creciente demanda de los servicios de justicia por parte de la sociedad producto de lo cual, se han creado nuevos órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, resultando insuficientes los 725 miembros de seguridad actualmente contratados por el Poder Judicial, para atender los esquemas de seguridad preventivos y reactivos necesarios para garantizar una debida protección a la vida de los servidores judiciales y usuarios, así como de los bienes institucionales. Cabe señalar que, un 55% de los miembros de seguridad son personas mayores de 51 años y de igual manera, producto de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia de Covid-19, gran parte del personal de seguridad no está laborando por encontrarse en el grupo de personas vulnerables, por padecer de enfermedades base y otra parte por ser personas de la tercera edad, todo esto debilitando aún más el sistema de seguridad actual, no pudiendo dar respuesta a la totalidad de exigencias de este Poder del Estado.

Adicionalmente, se considera que la misión constitucional de este Poder del Estado es impartir justicia, y siendo que el servicio de seguridad no está directamente relacionado con su actividad principal y se trata de un servicio que requiere tareas especializadas, se recomienda que se contrate de manera tercerizada, lo que favorecería la reducción de contingencias legales y laborales para este Poder del Estado, así como otro tipo de costos operativos.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN

Adjudicación:

Es el acto mediante el cual el Poder Judicial, previo estudio de las ofertas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta mas conveniente y; (ii) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.

Adjudicatario:

Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Adendum:

Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción y apertura de ofertas.

Bases de Licitación:

Llamado también Documento de Licitación ó Pliego de Condiciones. Es el documento emitido por el Poder Judicial, que especifica detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, establece las condiciones Generales y Especiales del contrato a celebrarse y determina el procedimiento, los requisitos de las ofertas, los plazos y el objeto, conforme al artículo número 39 de la Ley de Contratación del Estado.

Carta de Adjudicación:

Es la nota enviada por el Poder Judicial al Proveedor en donde le comunica que el contrato para la prestación del servicio fue adjudicado. Además, indica el monto del contrato a ejecutar y el tiempo de ejecución.

Carta de Aceptación:

Es la nota que el Proveedor remite al Poder Judicial y que se constituye la aceptación formal del proveedor para realizar la prestación del Servicio.

Caso Fortuito:

Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse ó, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: **a)** guerra, rebelión y motines; **b)** huelga, excepto aquella de empleados del contratista y; **c)** se reconocen como causa de caso fortuito entre otras: desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes e inundaciones.



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

Contrato:

El contrato representa el convenio escrito celebrado entre Poder Judicial y el Oferente favorecido que realizará la prestación del Servicio y determina las condiciones Generales y Especiales bajo las cuales se ejecutará.

Comisión de Evaluación: Comisión nombrada por el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de licitación.

Días Calendarios

Son todos los días de la semana, incluyendo sábado y domingo.

Días Hábiles

Para todos los plazos establecidos en días se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente.

Días Inhábiles

Se consideran días inhábiles: sábados y domingos, feriados nacionales, días festivos y las vacaciones contempladas para los funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Documento Subsanable (DS)

Son los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Documento No Subsanable (DNS)

Es el documento que no puede ser sustituido o corregido.

Dirección Administrativa

Es la Dirección que el Poder Judicial faculta para efectuar todos los trámites relativos a la contratación.

Financiamiento:

Fondos Propios del Poder Judicial.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

Es una Garantía extendida por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar al Poder Judicial que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitida a favor del Poder Judicial.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

Garantía de Cumplimiento:

Es la Garantía emitida a favor del Poder Judicial por el oferente que resulte adjudicado y otorgada por una institución Bancaria o Aseguradora que opere legalmente en la Republica de Honduras, para garantizar el cumplimiento y la capacidad para ejecutar la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, con vigencia por el tiempo de duración del mismo.

El Supervisor

El Supervisor será la persona calificada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en el estricto cumplimiento del contrato.

Licitación Pública Nacional

Procedimiento de contratación contemplado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante el cual se invita públicamente a los interesados que cumplan estos requisitos, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con las evaluaciones y criterios objetivos previstos en la Ley y su Reglamento.

Objeto de la Licitación

La presente licitación tiene por objeto la Adquisición de la “**Contratación para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada para el Poder Judicial**”, **por el periodo de dos (2) años**, - Con contratos individuales anuales consecutivos, y una duración de 12 meses para el primer año de contrato, e igual plazo para el año sub-siguiente, con la finalidad de que este Poder del Estado, obtenga un beneficio económico al mantener costos relacionados con esta modalidad de servicios durante el periodo referido y a su vez asegurar una cobertura continúa a su población laboral, tomándose en cuenta los dos periodos vacacionales por año, en los cuales el Poder Judicial se encuentra en receso, feriado nacionales y días festivos, debiendo la Empresa continuar con sus actividades.

La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año 2021-2022 de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato 2022-2023.

Adicionalmente a lo antes expuesto, la suscripción para el contrato del año 2022-2023 quedará sujeta al fiel cumplimiento de este pliego de condiciones, de conformidad a la verificación que realice el Contratante.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

Monto del contrato

El monto del contrato es la cantidad total pagadera por el Poder Judicial al Contratista por la prestación de servicios establecido en la Carta de Adjudicación y de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Modificación al Contrato

Las modificaciones introducidas por el Poder Judicial que importen aumento o disminución en la cuantía del Contrato siempre que no exceda del 10% de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, que serán emitidas por el Poder Judicial, previa reserva presupuestaria; si la modificación excede del porcentaje antes indicado se suscribirá una Ampliación al Contrato.

Poder Judicial:

Es un Poder del Estado, encargado de impartir y administrar justicia de conformidad al derecho positivo y vigente aplicable en el país.

Plazo

El plazo del contrato es el período de tiempo estipulado en la Base de la licitación para la prestación del servicio.

Proveedor:

El proveedor es la persona natural o jurídica identificada como tal en el contrato, cuya propuesta ha sido aceptada por el Poder Judicial, para ejecutar el suministro o la prestación del Servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

CONDICIONES GENERALES

1. IDIOMA OFICIAL

El español es el idioma oficial para los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta Licitación y la formulación del contrato respectivo.

2. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación, será dirigida a la siguiente dirección:

Señores Comisión de Licitaciones del Poder Judicial
Unidad de Licitaciones
Dirección Administrativa
Segundo Piso, Edificio Administrativo Poder Judicial
Ref: Licitación Pública Nacional No. 07-2021



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

Teléfono: 2240-6524, 2240-6521
Tegucigalpa, M.D.C.

3. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES.

Los Oferentes presentarán sus ofertas en físico, deberán presentar sus ofertas en original y una copia firmadas, rubricadas y foliadas todas las páginas de ambas, en sobres cerrados (no engrapados) y con sello de la empresa al reverso del sobre, escritos a máquina y en idioma español, de acuerdo a los requerimientos siguientes:

- Documentación legal requerida en las bases
- Oferta: Carta Propuesta, según lo solicitado en estas bases y de acuerdo al **Anexo 2.**
- Documentación técnica requerida en las bases

✓ Rotulación de los sobres (original y copia)

Los dos sobres sellados contentivos de los documentos de oferta, en original y la copia, Serán rotulados de la siguiente manera:

Parte Central: UNIDAD DE LICITACIONES
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 EDIFICIO ADMINISTRATIVO
 PODER JUDICIAL
 TEGUCIGALPA, M. D. C.
 HONDURAS, C. A.

Esq. Sup. Izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa

Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública Nacional No. 07-2021

Esq. Sup. Derecha: Fecha y Hora de Recepción y apertura de ofertas.

✓ Orden en la presentación de las ofertas.

Los dos documentos de oferta, original y la copia las cuales deberán constar de la misma cantidad de folios, deberán estar debidamente organizados, y la presentación en físico de los mismos, se harán bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas y foliadas.
- La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el número de la Licitación y la Fecha de Apertura.
- Todas las ofertas se dividirán en secciones:



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

Índice

- 1) Carta Propuesta: Utilizando el Formato del **Anexo 2**.
 - 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta: De acuerdo al punto 13 de estas Bases y deberá contener la Cláusula obligatoria.
 - 3) Propuesta Económica: Utilizando el Formato del **Anexo 3**
 - 4) Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el punto 10 de las Condiciones Generales de estas Bases.
 - 5) Documentos Técnicos: De acuerdo al orden expuesto en los puntos 28 al 31 de las Condiciones Generales de estas Bases (se presentarán tal y como se describen en el documento base firmadas y selladas).
- ✓ Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

4. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

Toda discrepancia y omisión en el presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser notificada por escrito a la Unidad de Licitaciones, dentro de los **Tres (3) días hábiles** después de adquirida las bases; La Unidad de Licitaciones contestará dentro de los tres (3) días hábiles, después de recibida la solicitud de aclaración, rechazando automáticamente las solicitudes extemporáneas.

Si a juicio de la Comisión de Evaluación, se estima que es necesario hacer alguna aclaración y/o modificación, se preparará un **ADDENDUM** a las Bases de licitación, el que será dirimido conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el cual será publicado en La Gaceta y en dos diarios de mayor circulación.

5. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Serán aplicables en este proceso la normativa conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6. FINANCIAMIENTO

La Prestación del Servicio objeto de esta Licitación será sufragada con fondos propios del Poder Judicial. Contando con la respectiva Disponibilidad Presupuestaria con que cuenta el Poder Judicial para esta Licitación, la cual es limitada según el techo presupuestario asignado para el ejercicio fiscal anual.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

7. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

Las Ofertas serán abiertas y leídas en el lugar indicado en la invitación a Licitación, en la fecha y hora señalada. Una vez recepcionados los sobres conteniendo las ofertas y demás documentos de Licitación, se procederá a la apertura de las mismas y se le dará lectura a lo siguiente:

1. **Nombre de la Empresa**
2. **Representante de la Empresa**
3. **Propuesta Económica**
4. **Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta.** (monto, número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y números de folios que presenta la oferta).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo con el o los oferentes que se presenten. De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, exámen, aclaración de evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación de la licitación **no deberá ser revelada a los oferentes** u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la Licitación haya sido notificada al Oferente ganador.

Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas podrá resultar en la descalificación de la oferta por él presentada.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Licitación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

9. RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES

Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, quien este a cargo de la Apertura, no aceptará el retiro de la oferta, su oferta se le devolverá sin abrirla y de todo lo anterior se plasmará en el Acta de Apertura.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

10. DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden legal debidamente autenticados cuando fueren fotocopias:

Las firmas de las declaraciones juradas de los demás documentos debidamente autenticados en otro certificado deberán ser presentadas conforme a lo que ordena el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado, debiéndose presentar dos (2) auténticas diferentes, una para documentos que sean fotocopias y otra para aquellas declaraciones juradas en donde consten firmas que deben ser autenticadas por notario.

- Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura de Constitución Social y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Instituto de la Propiedad. **(DS)**
- Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil o Instituto de la Propiedad **(DS)**.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN del representante de la Empresa. **(DS)**
- Carta Propuesta **(Ver Anexo) (DNS)**
- Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria. **(Ver Anexo) (DNS)**
- Garantía de Cumplimiento con indicación de la cláusula obligatoria, solo en el caso de resultar adjudicado. **(ver anexo) (DS)**
- Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren a los Artículos No. 15, y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(ver anexo) (DS)**
- Declaración Jurada debidamente autenticada en la que se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en el Artículo 36 de la Ley Sobre Lavado de Activos. **(ver anexo) (DS)**.
- Declaración Jurada, debidamente autenticada, de la entidad Garante, conforme a los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado **(ver anexo) (DS)** así mismo esta declaración debe ser tanto para garantía de mantenimiento como para cumplimiento en este último caso, para la empresa que sea adjudicada.
- Declaración Jurada sobre Integridad **(ver anexo) (DS)**
- Constancia de la Procuraduría General de la República, extendida a favor de la **Empresa y el Representante Legal** de no tener Juicios pendientes con el Estado. **(DS)**



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

- Permiso de operación vigente de la Alcaldía Municipal de su localidad. **(DS)**
- Constancia vigente de inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **(ONCAE). (DS)**
- Declaración jurada de Calidad debidamente autenticada por Notario, emitida por el Representante Legal de la Sociedad donde se comprometa a mantener la Calidad en la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato. **(DS)**
- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) vigente. **(DS)**
- Constancia de solvencia vigente extendida por el (Servicio de la Administración de Rentas (SAR). **(DS)**

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, y no adjuntó los siguientes documentos a su oferta al momento de la apertura, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. B) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes. Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del Oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente. El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley.” Las mismas podrán ser presentadas por el Oferente en caso **de que resultare adjudicado** en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; cualquier defecto u omisión que no se contemple en el artículo antes citado y no sea subsanado en tiempo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento último párrafo y su oferta no será considerada.

Los anteriores documentos deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones como no subsanable (NS), para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

11. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

Los siguientes se consideran defectos u omisiones subsanables siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas según Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

- a) La falta de copia de la oferta
- b) La falta de literatura descriptiva
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes
- e) Y los demás permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se permitirá subsanar errores u omisiones dentro de los **cinco (5) días hábiles administrativos** después de recibida la notificación por el oferente, lo anterior en base al Artículo 5 párrafo 2 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, y se le hará del conocimiento del oferente. Artículo 133 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

12. PROHIBICIONES

No podrán participar en el proceso de licitación:

- Los Directores, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial y los Cónyuges de los mismos, sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Cualquier sociedad mercantil en la cual participe como socio un empleado, funcionario o Director del Poder Judicial o cualquier otra dependencia del Estado.
- Haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito de estafa, defraudación, delito contra la fe pública, delito contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal.
- Ser deudor moroso de la Hacienda Pública
- Haber incumplido contratos anteriores, celebrados con cualquier dependencia del Poder Judicial o de la Administración Pública.
- Las empresas que se encuentran comprendidas en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado según Decreto 74-2001.
- La compañía o representante de ésta, que se encuentra en interdicción judicial.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

13. GARANTIAS

Todas las Garantías que a continuación se describen deberán contener indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”**

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Los Oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado por ambos años. Esta Garantía debe ser expedida a nombre del Poder Judicial y podrá consistir en garantía bancaria o póliza expedida por el Sistema Bancario Nacional o Aseguradora del País, pagadero a la vista, para proteger al Poder Judicial contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada. La Garantía de Mantenimiento presentada tendrá una vigencia por un plazo de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido.
- **Garantía de Cumplimiento.** El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta aceptada que servirá para garantizar que el proveedor ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato, el fiel cumplimiento del servicio contratado y deberá tener una vigencia igual a tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.- Esta Garantía se devolverá al oferente adjudicado al extenderse por parte del Poder Judicial el finiquito de cumplimiento.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

14. PRECIOS DE LAS OFERTAS

Los precios de las ofertas incluirán en el costo del objeto de la presente licitación, el **15%** de impuesto sobre ventas de tal forma que los precios determinados unitarios y totales se considerarán determinantes y definitivos. (Ver Anexo)

15. VIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia en la prestación del servicio de la presente Licitación Pública Nacional 07-2021 “**Contratación para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada para el Poder Judicial**”, es **por un periodo de dos (2) años**, - Con contratos individuales anuales consecutivos, y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año sub-siguiente, con la finalidad de que este Poder del Estado, obtenga un beneficio económico al mantener costos relacionados con esta modalidad de servicios durante el periodo referido y a su vez asegurar una cobertura continua a su población laboral, tomándose en cuenta los dos periodos vacacionales por año, en los cuales el Poder Judicial se encuentra en receso, feriado nacionales y días festivos, debiendo la Empresa continuar con sus actividades.

La contratación para el ejercicio fiscal posterior para el que se contrata, deberá seguir el procedimiento establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Presupuesto, contenida en el Decreto N° 83-2004; es decir que el anteproyecto de presupuesto de esta institución presentado ante la Secretaria de Finanzas; para aprobación posterior del Congreso Nacional, para el o los años fiscales subsiguientes debe consignar de manera expresa la información sobre los bienes y servicios hasta por su monto total y el importe para cada una de las anualidades

La fecha de inicio de la Prestación del servicio tendrá vigencia a partir de la fecha en que se suscriba el contrato por ambas partes e igual fecha se considerará para el segundo año de prestación de servicio siempre quedando sujeta al fiel cumplimiento de las condiciones generales y especiales plasmadas en este pliego de condiciones, de conformidad a la verificación que realice el Contratante del servicio prestado en el año anterior.

La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año 2021-2022 de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato 2022-2023.

16. MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz "grafito".
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley.
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

17. LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.

El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

1. Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
3. Cuando se comprobare que ha existido colusión.
Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

18. VERIFICACION DE INFORMACION

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de Licitaciones se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los licitantes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información técnica suministrada en su oferta.

El Poder Judicial evaluará las ofertas tomando en cuenta la calidad, experiencia y la que sea más conveniente a los intereses del Poder Judicial, aunque esta no sea la de menor precio, si así conviene a los intereses del Poder Judicial extremos que deberán ser justificados debidamente, caso por el cual, los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase. De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley y 134, 135 y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

19. INSPECCIÓN PREVIA

El Poder Judicial, se reserva el derecho de verificar las instalaciones físicas de la Empresa Licitante mediante una visita por la Comisión de Evaluación y Análisis de esta Licitación.

20. ADJUDICACIÓN.

La Licitación se adjudicará al oferente que hayan cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y que presente la oferta que se considere más ventajosa a los intereses del Poder Judicial.

El Poder Judicial, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, disminuir o aumentar, toda ó parte de la propuesta original, aunque no sea la más baja, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 del Reglamento de la Ley. Si así conviene a los intereses del Poder Judicial, extremos que deberán ser justificados; en tal razón, el Poder Judicial, en aplicación de lo antes indicado, se asesorará de expertos en la materia, para calificar el conjunto de cualidades ó excelencia del servicio a adquirirse, mediante esta Licitación,



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

independientemente del precio de los mismos; **LA OFERTA SOLO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ADJUDICADA CUANDO SE EMITA LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN POR EL HONORABLE PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, la cual será notificada por escrito.

La oferta que se acepte será contratada por el Poder Judicial, de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes en la República de Honduras.

Al oferente cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente, quien presentara la garantía de cumplimiento, contra la orden de inicio.

21. EMPATE

Si dos o más licitadores hicieron ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y éstos resultaren ser los mejores para los intereses del Poder Judicial se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. -

22. FORMA DE PAGO

El pago se hará en moneda legal de Honduras (Lempiras) y en forma mensual a través de la Pagaduría Especial del Poder Judicial, por mes vencido y contra entrega de recibo con el formato oficial y actualizado por el Servicio de la Administración de Rentas (SAR), correspondiente dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente; para tal efecto, se emitirán las respectivas órdenes de pago, afectando la estructura presupuestaria aprobada para esta clase de servicios, debiéndose presentar para dicha operación, los siguientes documentos:

- Recibo a nombre del Poder Judicial
- Informe sobre el servicio prestado cada mes, por parte de la empresa adjudicado y verificado, firmado y sellado por el jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Contrato Firmado

23. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Si el oferente que recibiere la adjudicación se negare a formalizar el Contrato dentro de los **diez (10) días hábiles** desde la fecha en que fuere notificado para ello, el caso se referirá al Poder Judicial y ésta con el asesoramiento de la Comisión de Evaluación procederá de la siguiente forma:



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

- ✓ Quedará sin valor y efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y recomendar al Honorable señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia adjudicar la licitación, al oferente que ocupó el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación y su oferta sea considerada conveniente a los intereses del Poder Judicial, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado y se ordene la celebración de una nueva Licitación.

24. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

24.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución al Oferente adjudicado, este queda obligado a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez recibido la orden de inicio dentro del término de **diez (10) días hábiles** después de recibida la notificación. En el contrato se establecerán las condiciones necesarias contenidas en las presentes Bases de Licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24.2 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Poder Judicial formalice y no sea atendido en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, y no se logre concertar un acuerdo conciliatorio entre las partes, dará lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de contrato. En caso que el plazo se haya vencido se formulará el reclamo a través de la vía judicial por daños y perjuicios directos, previstos, imprevistos e indirectos, liquidados por el Poder Judicial.

24.3 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACIÓN

No se aceptará la Cesión de Contrato o Subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa del Poder Judicial.

24.4 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando sobreviniesen situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, tales como tornados, lluvias, terremotos, huracanes, inundaciones, huelgas nacionales, alteración de la paz social en el país, escasez de materiales o equipo, etc., se procederá a la ampliación del plazo de prestación de los servicios contratados, debidamente acordado entre ambas partes; en tales circunstancias, **EL CONTRATISTA**, deberá solicitar por escrito al Poder Judicial, a través de la Dirección Administrativa, a más tardar, **tres (3) días hábiles** después de haber ocurrido cualquier atraso en la entrega del bien o servicio, la ampliación del plazo de ejecución de los servicios de acuerdo al Artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo caso y conforme a



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

las circunstancias presentadas, se ampliarán también las garantías rendidas, de manera que el nuevo plazo cubra satisfactoriamente el cumplimiento por el resto del período acordado y por el nuevo monto, si lo hubiera, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

24.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Celebrado el Contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre el Poder Judicial y el oferente adjudicado, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales.

24.6 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si el licitador contratado diere indicios racionales de incumplimiento de todos o algunos de los compromisos estipulados en el contrato, en las bases y en su oferta, así como con la calidad de los mismos, se le impondrá las siguientes sanciones:

- 1.- Recisión o Resolución unilateralmente del contrato por parte del Poder Judicial.
- 2.- Se ejecutará su Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 3.- No se aceptará la participación del contratado en futuros procesos realizados para este fin.

24.7 MULTAS Y SANCIONES ECONÓMICAS

La empresa adjudicada **comprobará diariamente la asistencia del personal contratado con su respectivo uniforme y carnet de identificación o logotipo bordado de la empresa**, de manera que se mantenga el mismo número de empleados convenidos. El Poder Judicial podrá Realizar inspecciones eventuales para determinar que EL CONTRATISTA **está ejecutando el servicio en forma eficiente y a satisfacción del Poder Judicial** y de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, de igual forma supervisará que EL CONTRATISTA **proporcione las cantidades de todos y cada uno del equipo necesarios para la correcta ejecución del servicio** y acorde a los lineamientos establecidos en las presentes bases; si conforme a la supervisión realizada por el Poder Judicial resultará incumplimiento de los aspectos antes enunciados, éste deducirá del pago mensual, que corresponda al CONTRATISTA la multa establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas.

Se le sancionará con una multa de conformidad a lo establecido en estas bases, en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las normas generales de la ejecución presupuestaria vigente. El incumplimiento del mismo dará lugar a la aplicación del Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado que estará en relación



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

con Artículo 76, decreto 182-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2021, que expresa: “La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de construcción y supervisión de obras públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.”.

25. RESERVA DE DERECHOS DEL PODER JUDICIAL

EL Poder Judicial se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que en Derecho le asisten, contra aquellas Empresas que después de ser notificadas de la Resolución de Adjudicación de la presente Licitación, entablen acciones judiciales contra El Poder Judicial, si es legalmente declarada sin lugar la Demanda o si le es adversa al Demandante, El Poder Judicial procederá a reclamar por los daños o perjuicios ocasionados inclusive el lucro cesante si ése fuera el caso, interponiendo la Demanda de mérito ante los Tribunales correspondientes.

26. RESERVA DE DERECHOS

Todo Oferente al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación reconoce y acepta que:

- 26.1** Ha leído y entendido, analizado y revisado claramente el Documento Base de Licitación asimismo acepta el sometimiento a todas las Leyes de la República de Honduras aplicables al caso concreto, por lo que su Oferta ha sido preparada de conformidad con los términos precitados.
- 26.2** No podrá alegar omisiones o interpretación errónea respecto a su oferta presentada y se compromete a acatar y respetar la resolución que para tal efecto emita el Honorable señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, relacionada con la Presente Licitación.
- 26.3** La documentación e información solicitada debe presentarse en forma clara completa Y en el orden detallado en este pliego de condiciones.

27. OBLIGACIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO

El Licitante deberá a más tardar sesenta (60) días calendario posteriores a la firma del contrato, remitir a la Dirección Administrativa, copia de los Contratos Individuales de Trabajo



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

de los Empleados que el Contratista emplee para la ejecución del Contrato objeto de la presente Licitación.

28. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

Todo oferente deberá dar respuesta punto a punto de los siguientes documentos de orden técnico:

28.1. Listado de Equipo. Se requiere un listado detallado del equipo a ser utilizado en la prestación del servicio los cuales deben ser de excelente calidad. **(DS)**.

28.2. Constancia de prestación de servicios. Para las empresas que hayan prestado sus servicios en periodos recientes (2019 y 2020) en cualquiera de las dependencias del Estado y/o Empresa Privada localizadas en el **Territorio Nacional**, deberán presentar dos (2) Constancias **recientes (una por año)**, en la que se haga referencia a la calidad en la prestación del Servicio de Seguridad las cuales deberán presentarse debidamente firmadas, selladas y con clara indicación del nombre de la empresa para quien presto el servicio. **(DS)**

28.3. Verificación del Servicio ofertado.

La Comisión Evaluadora podrá hacer una supervisión en donde visitará las instalaciones de las empresas oferentes y de lo cual levantará un acta de lo observado, la cual será parte de la evaluación.

29. CONDICIONES TÉCNICAS

Las empresas que participen en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, deberán acreditar que cuentan con la autorización de la Secretaria de Seguridad en el marco de lo establecido en el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad.

De igual manera, deberá establecerse un procedimiento de puestos para el control del ingreso y egreso de empleados o usuarios en las diferentes entradas o salidas, tanto de las instalaciones como de las diferentes oficinas que conforman este Poder del Estado, asegurando así la correcta movilidad de empleados o visitantes dentro de los edificios. Para ello, habrá que considerar entre otros lo siguiente:

- Mecanismo de identificación para el control de entradas y salidas de las instalaciones del Poder Judicial
- Procedimiento de puestos en entrada principal a edificios.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

- Procedimiento de puestos en los diferentes torreones y estacionamientos.
- Procedimiento de puestos en ingreso y egreso de materiales y equipo.
- Procedimiento de puestos en entrada de oficinas de funcionarios y empleados.
- Contar con un Supervisor General de Seguridad a través del cual se centralice la información y canalice las estrategias de seguridad correspondientes.
- Como valor agregado al servicio a prestar se realice una transferencia de conocimientos y/o capacitación del personal del Poder Judicial.

En los puestos que lo amerite, debe considerarse un procedimiento de ingreso y salida de empleados o usuarios que se transportan a pie o en vehículo, en el que se considere su respectivo registro, tanto de mujeres y varones, custodia de armas, libro de novedades e informes permanentes.

El o los oferentes presentarán ante la Dirección Administrativa del Poder Judicial, dentro de quince (15) días calendarios después de notificada la adjudicación y de manera obligatoria, una lista que indique nombre completo, teléfono celular o fijo y dirección de las personas encargadas de la supervisión, Guardias de Seguridad, coordinación del servicio en todos y cada uno de los Edificios y Juzgados del Poder Judicial, en los cuales prestarán sus servicios.

30. FRECUENCIA Y DETALLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

La empresa que resulte favorecida quedará obligada a prestar el Servicio de Seguridad y vigilancia en las instalaciones, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Las labores requeridas para la prestación del servicio serán según se detalla a continuación:

1. Vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Control permanente en la entrada y salida tanto de estacionamiento como de edificios.
3. Ronda constante en todas las instalaciones
4. No permitir la salida de los vehículos del Poder Judicial sin la entrega del pase oficial de salida debidamente firmado y sellado.
5. Control de entradas y salidas de personal que no labore en el Poder Judicial y que ingresen como visitantes al Poder Judicial, mediante registro en el libro de control.
6. Anotar e informar al supervisor de vigilancia correspondiente todas las novedades que se presenten durante el día y la noche o inmediatamente cuando el caso así lo amerite.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

7. Por seguridad del personal deberá revisar, retener y custodiar las armas de fuego o cualquier otro tipo de armas, salvo aquellos casos autorizados por autoridad competente del Poder Judicial.
8. Registrar todos los vehículos, cajas, bolsos y similares que entren o salgan de las instalaciones del Poder Judicial.
9. Supervisar constantemente a todo el personal asignado a la labor de vigilancia de las áreas objeto de contrato, aun en horas nocturnas.
10. No permitir la salida de ningún vehículo, material, equipo, mobiliario y cualquier otro bien propiedad del Poder Judicial, sin previa autorización por escrito de la autoridad competente del Poder Judicial.
11. Presentar un informe mensual de las actividades, novedad, incidentes y otra información relevante ante la Jefatura del Departamento de Servicios Generales firmada por el supervisor o enlace asignado entre la empresa de Seguridad Privada y el Poder Judicial.
12. Otras que se asignen en las cláusulas del contrato.

31. PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

31.1 COMPETENCIAS TECNICAS Y PERSONALES

Dada las exigencias de la nueva administración se recomienda que el personal que se desempeñe como Guardia de Seguridad cuente con un perfil mínimo, según las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad y menor de cuarenta y cinco años.
- Nacionalidad hondureña.
- Poseer educación primaria, secundaria, formación profesional u otros equivalentes o superiores, acreditados mediante diploma o título.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de sus funciones en el cargo de guardia de seguridad.
- Excelente presentación personal, con facilidad de expresión oral ante el público y que muestre espíritu de colaboración con las autoridades institucionales.
- Que reúna los requisitos necesarios para portar y utilizar armas de fuego en base a lo dispuesto por la Ley correspondiente.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No consumir drogas ni alcohol.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

- No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; del secreto a las comunicaciones o de otros derechos fundamentales, durante los cinco años anteriores a su inclusión como Guardia de Seguridad.
- No haber sido sancionado en los últimos cinco años anteriores, por infracción grave o muy grave respectivamente, en materia de seguridad.
- Haber cumplido con el servicio militar o haber pertenecido a la Policía Nacional y, no haber causado baja deshonrosa del servicio en las Fuerzas Armadas o en las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Poseer Certificación o acreditación de haber recibido la instrucción básica necesaria para desempeñarse como Guardia de seguridad.
- Calificar con los demás parámetros establecidos por el Poder Judicial.
- El Poder Judicial **queda exonerado** de toda responsabilidad laboral que la empresa contratada pueda contraer con terceros, así como el equipo necesario para la prestación del servicio de Seguridad Privada. En virtud de lo anterior, el oferente deberá considerar las obligaciones contractuales respecto al personal anterior, sean estas civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante el desempeño de las funciones como ser:
 - ✓ Salario mensual, incluyendo horas extras.
 - ✓ Prestaciones laborales.
 - ✓ Vacaciones.
 - ✓ Cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Instituto de Formación Profesional (INFOP), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros.
 - ✓ Permisos laborales con o sin goce de sueldo.
 - ✓ Pago de incapacidades médicas.
 - ✓ Uniformes, armas de fuego y sus permisos de portación y todo lo que conlleve con la prestación del servicio de Seguridad Privada.
 - ✓ Otros que contemplen las Leyes laborales vigentes.
- Para la realización de las labores de Seguridad y Vigilancia, deberá disponerse de Guardias de Seguridad debidamente entrenados, que hayan sido causados de baja ya sea de la Institución militar o policial (retiro en condición honrosa), o tener experiencia comprobada en una empresa de seguridad, para lo cual se tendrá que presentar la documentación que acredite este hecho.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

- Es preciso considerar la responsabilidad que podrían tener los Guardias de Seguridad por la pérdida que sufran los bienes inventariados y localizados en el lugar donde se esté prestando los servicios de seguridad, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal de seguridad asignado.
- La empresa que resulte adjudicada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, **todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores descritas** en dicho anexo de este Pliego de Condiciones, exonerando al “Poder Judicial” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Cabe señalar que El Poder Judicial **no reconocerá** incrementos al salario mínimo posteriores a la adjudicación del o los contrato (s), aún si éste fuese Decretado por el Gobierno de la República lo anterior en virtud que la vinculación contractual entre el Contratista y el Poder Judicial, **no es de naturaleza laboral**, puesto que éste Poder del Estado no actúa como Empleador, siendo el Contratista el responsable de cumplir con los incrementos del salario mínimo Decretados por el Gobierno.
- Para garantizar el fiel cumplimiento que el CONTRATISTA tiene de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal a su cargo, el Poder Judicial a través de una comisión especial, integrada por tres (3) miembros, nombrada por el Presidente del Poder Judicial, en coordinación con el Jefe de Servicios Generales, quienes supervisarán eventualmente el cumplimiento de las mismas. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, dicha comisión rendirá un informe a la Dirección Administrativa del Poder Judicial a fin de que señale un plazo para subsanar las faltas que la supervisión detecte, sin embargo, si se continua en un reiterado incumplimiento por parte del contratista, el Poder Judicial, a través de la Dirección Administrativa, podrá multarle conforme a lo establecido en la cláusula denominada SANCIONES ECONOMICAS del Contrato, así como el numeral 24.7 de este documento, hasta el caso de rescindir el mismo sin responsabilidad alguna del Poder Judicial.
- Asimismo, el adjudicado se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados o por haberse suscitado problemas entre el personal, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores. Asimismo, se harán rotaciones de todo el personal, según las necesidades y a solicitud del Poder Judicial. También será responsable por la



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe para realizar los servicios contratados.

- El personal que realice los servicios no deberá causar daños a las edificaciones del Poder Judicial, ni al contenido de las mismas. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa adjudicada o el costo del mismo será deducido del pago mensual correspondiente.
- La Empresa adjudicada deberá tomar en cuenta que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligándose a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad del Poder Judicial ya sea civil o penalmente.
- Es obligación de la empresa adjudicada proporcionar todo el equipo de seguridad que necesita el personal, según el listado indicado en el Numeral 31.2.
- Será obligación de la empresa adjudicada, realizar una prueba de sangre rutinaria que determine los niveles de alcohol y estupefacientes del personal asignado, cuyos resultados sean de conocimiento inmediato del Poder Judicial. En caso de encontrarse positiva, dicha empresa estará obligada a realizar la sustitución inmediata de dicho personal.
- Será obligación de la empresa adjudicada, realizar de forma rutinaria pruebas para la detección de COVID-19. En caso de encontrarse un resultado positivo, dicha empresa estará obligada a realizar la sustitución inmediata de dicho personal.

31.2 EQUIPOS, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Para el correcto desempeño de sus funciones los guardias de seguridad deberán vestir el uniforme respectivo, calzado adecuado y gorra, el cual, será de uso obligatorio. La identificación personal deberá mostrar su nombre y apellido legible, que se complementará con el carnet de identificación respectivo y el distintivo correspondiente a la empresa de seguridad.

En los torreones, todo guardia deberá portar una escopeta en buen estado y un tolete o macana y aquellos que prestan servicio en entradas a edificios, deberá haber más de un guardia y portaran pistola (9mm., 357 o calibre 38). En los sitios especiales de control de acceso deberá contarse con detectores de metal manual, así como en lugares críticos de estricta seguridad. Es obligatorio que además de sus respectivas armas cuenten con un radio portátil de comunicación y el siguiente equipo mínimo:

- Capote o poncho más botas de hule para la época de lluvia.
- Foco de mano de excelente calidad.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

- Un par de esposas o grilletes.
- Cinturón y chaleco táctico.
- Calzado adecuado.
- Silbato en lugares que lo amerite.
- Cualquier otro equipo necesario para el cumplimiento de sus tareas (insumos de bioseguridad).

Adicionalmente, para el cumplimiento de las funciones de manera eficiente deberán contar, tanto los Guardias como sus superiores, del equipo e implementos siguientes:

- Armas y sus fundas respectivas según puestos.
- Equipo y herramientas tecnológicas de punta, Drones para vigilancia.
- Uniformes con gorra y calzado de seguridad.
- Capote o poncho más botas de hule para la época de lluvia.
- Foco de mano de excelente calidad.
- Esposas o grilletes.
- Cinturón y chaleco táctico.
- Silbato en lugares que lo amerite.
- Cualquier otro equipo necesario para el cumplimiento de sus tareas.
- Equipo de comunicación (Radios portátil).
- Vehículos con sus motoristas respectivos.
- Motocicletas para personal de supervisión.
- Detector de metal manual.

Es preciso señalar que, en lugares identificados de mayor conflictividad, será necesario contar con el siguiente equipo:

- Chalecos antibalas.

31.3 CAPACITACIÓN REQUERIDA

Para garantizar un servicio de seguridad óptimo se deberá incluir un plan de capacitación constante y sistemática a efecto de fortalecer sus capacidades y competencias, según la identificación de áreas de oportunidad. En este sentido, se deben considerar cursos y acciones de instrucción y entrenamientos, tanto en el campo puramente técnico, así como sobre el fortalecimiento de relaciones interpersonales.

Asimismo, deberán considerarse los instructivos necesarios para que los funcionarios y empleados del Poder Judicial conozcan el uso y aplicación de medidas de seguridad que sean convenientes y necesarias para garantizar la propia protección y resguardar todos los bienes que se encuentren en los edificios en los cuales se brindará el servicio.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

ANEXOS Y FORMATOS



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

ANEXO "1"

DISTRIBUCIÓN GUARDIAS DE SEGURIDAD			
No.	LUGAR	UBICACIÓN	CANTIDAD DE GUARDIAS
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN			
1	Tegucigalpa, Distrito Central	Centro Cívico Gubernamental	40
		Ubicado en la Colonia Miraflores Sur, frente al Boulevard Kuwait, consta de 5 edificios con sus estacionamientos: Edificio Principal, Tribunales de Sentencia, 2 Edificios Administrativos y el Centro Integrado de Servicios Múltiples Judiciales	
		Centro de Justicia Civil	10
		Ubicado en la Colonia Miraflores Sur, frente a Boulevard Kuwait, consta de dos edificios y su estacionamiento: Juzgados de Letras y Paz de lo Civil y Archivo Histórico.	
		Juzgado Penal de La Granja	15
		Ubicado frente a Boulevard Comunidad Económica Europea, Barrio La Granja.	
		Juzgados de Letras en Materia de Niñez y Juzgados de Ejecución	10
		Ubicados en Comayagüela, frente a parque El Obelisco	
		Tribunales en Materia de Extorsión	10
		Ubicados en Avenida La Paz, 500 metros antes de la Embajada Americana.	
		Tribunales en Materia de Corrupción	10
Ubicados en la Colonia Alameda, Calle Principal			
Contraloría del Notariado y Juzgado de Inquilinato	5		
Ubicado en Avenida La Paz, 500 metros antes de la Embajada Americana			
SUBTOTAL			100
DEPARTAMENTO DE CORTÉS			
2	San Pedro Sula, Cortés	Edificio Oscar Armando Ávila , ubicado en Colonia Los Amigos, frente a Boulevard que conduce hacia el Estadio Olímpico.	25
		Edificio El Barco	5
		Ubicado en Avenida Nueva Orleans	
SUBTOTAL			30



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

DISTRIBUCIÓN GUARDIAS DE SEGURIDAD			
No.	LUGAR	UBICACIÓN	CANTIDAD DE GUARDIAS
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA			
3	La Ceiba, Atlántida	Edificio Principal, Ubicado frente a la Carretera CA-13, salida hacia Tocoa, contiguo a Residencial Quinta Los Laureles	15
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA			
4	Choluteca, Choluteca	Edificio Principal, Ubicado en el Barrio Los Fuertes, frente a asilo de ancianos San Vicente de Paul, bulevar Chorotega.	15
DEPARTAMENTO DE YORO			
5	El Progreso, Yoro	Edificio Principal, Ubicado en la Colonia Santa Fe, primera calle, salida a Santa Rita	15
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DE COPÁN			
6	Santa Rosa de Copán, Copán	Sede Judicial Ubicada en el Barrio El Centro, una cuadra del parque central	15
TOTAL, DE GUARDIAS DE SEGURIDAD			190

Observación: La cantidad de guardias solicitados en el cuadro anterior será en turnos rotativos con la finalidad de prestar el servicio las 24 horas del día en coordinación con el Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial.



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

**ANEXO "2"
FORMATO CARTA PROPUESTA**

Unidad de Licitaciones
Dirección Administrativa

Referencia **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º. 07-2021 "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PODER JUDICIAL"**.

Actuando en mi condición de Representante de la Empresa Mercantil denominada _____, por este medio **DECLARO:** Haber examinado las Bases de la Licitación en referencia, y ofrezco prestar los servicios de Seguridad Privada en la forma y tiempo requeridos por el **PODER JUDICIAL**.

La oferta asciende a un monto total de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto sobre ventas, desglosado de la forma siguiente: por el **Primer año de contrato: por un monto** de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto sobre ventas. - Por el **Segundo año de contrato: por un monto** de L. _____ (números y Letras) incluido el 15% de Impuesto sobre ventas. -

Acepto que la forma de pago será en LEMPIRAS, y me comprometo a iniciar el contrato en la fecha estipulada por el Poder Judicial.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Dos (2%) del valor total ofertado que equivale a un monto de L. _____ (números y letras), cuya vigencia es desde el día _____ (__) _____ del año 20__ hasta el _____ (__) de _____ del año 20__.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de **ciento setenta (170) días calendario** contados a partir de la fecha de Recepción y Apertura de sobres que contienen la documentación Legal y Técnica.

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

En fe de lo cual, para seguridad del Poder Judicial, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

ANEXO "3"
PROPUESTA ECONOMICA

PERSONAL DE SEGURIDAD CONSIDERADO A NIVEL NACIONAL							
No.	Ciudad	Dependencia	Cantidad de Guardias	Costo Mensual (Lempiras)	15% ISV	Costo Total Mensual	Costo Total Anual (Lempiras)
1	Tegucigalpa, M. D. C.	Centro Cívico Gubernamental y Edificio de Usos Múltiples	40				
		Centro de Justicia Civil	10				
		Juzgado Penal "La Granja"	15				
		Juzgados de La Niñez y Ejecución	10				
		Tribunal en Materia de Extorsión	10				
		Tribunal en Materia de Corrupción	10				
		Contraloría e Inquilinato	5				
2	San Pedro Sula, Cortés	Edificio Oscar Armando Ávila	25				
		Edificio el Barco	5				
3	La Ceiba, Atlántida	Edificio Principal	15				
4	Choluteca, Choluteca	Edificio Principal	15				
5	El Progreso, Yoro	Edificio Principal	15				
6	Santa Rosa de Copán	Sede Judicial	15				
T O T A L			190				

Observación: Para el cálculo del costo anual se debe considerar por cada miembro de seguridad el pago de los siguientes beneficios laborales: un sueldo por concepto de aguinaldo; un sueldo por concepto de Decimocuarto mes y un sueldo por concepto de Vacaciones.



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES

ANEXO 4

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
N°: _____.

FECHA DE EMISION: _____.

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____.

Fianza/Garantía a favor del PODER JUDICIAL DE HONDURAS, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional N° 07-2021 **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PODER JUDICIAL”**.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____.

VIGENCIA: DE: _____ HASTA: _____.

BENEFICIARIO: PODER JUDICIAL DE HONDURAS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

- Esta Garantía o Fianza emitida a favor del PODER JUDICIAL DE HONDURAS, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.

1. No acepta, la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la Ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del
año _____.

**Firma Autorizada y Sello
Aseguradora / Banco**

**Firma Autorizada y Sello
Asegurado / Cliente**



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

ANEXO 5

**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA/BANCO**

GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____
FECHA DE EMISIÓN: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Fianza/garantía a favor del Poder Judicial de Honduras para garantizar que el Afianzado/garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el afianzado/garantizado y el beneficiario para la prestación del servicio de **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PODER JUDICIAL”**.-

Suma afianzada/Garantizada _____
Vigencia de: _____
Beneficiario: _____

Cláusula obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/garantía, en la ciudad de _____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

Notas:

- La no inclusión de esta cláusula facultará al Poder Judicial a no aceptarla y devolverla al Supervisor.
- Las garantías o fianzas emitidas a favor del beneficiario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

ANEXO 6

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDA EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LA
LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____,
_____ con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____
actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre
de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo
integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN**

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 36 LITERAL (a) DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____ (descripción de las generales) en mi condición personal y de mí representada la empresa _____ (nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional N°: _____ responsablemente DECLARO Y JURO que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en el artículo 36 literal a) de la Ley Especial Contra Lavado de Activos el cual dispone:

- a) Incurre en el delito de lavado de activos: quien por sí o por interpósita persona: Adquiera invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de ilegalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento de terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la Libertad y seguridad, de los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los ____ días del año _____.

FIRMA Y SELLO



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

ANEXO 8

DECLARACION JURADA DE LA ENTIDAD GARANTE

Yo, _____ en mi condición de _____

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

- a) Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.”

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía _____ es de funcionarios de esta institución _____ con poder suficiente para obligar al _____.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días _____ del año _____.

Firma y sello



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas coercitivas, entendiendo esta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas entendiendo esta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- de conformidad al artículo 242.- Práctica Corruptiva, entendiendo esta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiendo esta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

rectores de esta cláusula, por parte de EL **CONTRATANTE**, dará derecho a EL **CONTRATISTA** a solicitar la resolución del contrato de mérito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____ de _____

Firma y Sello: _____



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

ANEXO 10

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID - 19 PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN


SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: Se adjunta complemento del documento íntegro del Protocolo de Bioseguridad por motivo de la Pandemia COVID-19 para los proyectos de construcción en documento PDF.

Anexo 1. Medidas de prevención de la COVID-19.



Medida de Protección (Equipo, material y practica)	Especificaciones Mínimas	Detalle
Gel desinfectantes de mano	Contenido de alcohol mínimo requerido (70%)	
Mascarilla cubre bocas	Anti pulicion N95 filtro FFP2 y mascarilla quirúrgica	
Guantes	De nitrilo, son más resistentes a perforaciones y a productos químicos	
Lentes de Protección	Las gafas de montura integral que encierren totalmente el entorno del ojo	

*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

<p>Bata y overol</p>	<p>Este debe ser impermeable normativa EN 14126 2003 Indumentaria de protección contra agentes biológicos</p>	
<p>Lavado de manos con jabón</p>	<p>El jabón deberá ser en líquido y que haga espuma</p>	
<p>Limpieza de objetos personales</p>	<p>Utilizar alcohol al 70% rociando con atomizador la superficie de los objetos y dejar secar al aire</p>	
<p>Limpieza de superficies de trabajo, pisos, paredes, puertas, escritorios y otras superficies</p>	<p>Utilice cloro de uso doméstico al 5% seguir diluida de la siguiente manera: 4 cucharadas de Cl por litro de agua, rociar o frotar y dejar actuar por 10 mins.</p> <p>Utilice amonio</p>	

**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES**

	<p>cuaternario al 5% seguir instrucción de cada proveedor según sea la concentración espere por 10 min.</p> <p>Utilice peróxido de hidrogeno al 3 % deje actuar por al menos 5 min.</p>	
--	---	--

Termómetro sin contacto	<p>Este debe ser un termómetro de rayo láser infrarrojo.</p>	
Bomba de mochila	<p>Con tanque de almacenamiento, cámara de aire, palanca para bombear, manguera, válvula con gatillo, lanza o tubo de aspersion y boquilla.</p>	

Fuente: Elaboración Propia.

Anexo 2 Técnica para el lavado de las manos.

Limpia tus manos

CON AGUA Y JABÓN

 Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



- 0**  Mójese las manos con agua.
- 1**  Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- 2**  Frótese las palmas de las manos entre sí.
- 3**  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- 4**  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- 5**  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 6**  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 7**  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- 8**  Enjuáguese las manos con agua.
- 9**  Séquese con una toalla desechable.
- 10**  Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.
- 11**  Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

Fuente: Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud

Anexo: 3 Técnica para desinsectación de las manos.

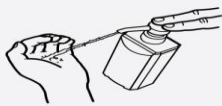
Limpia tus manos

CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL



⌚ Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b



2



Frótese las palmas de las manos entre sí.

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Américas

Conócelo. Prepárate. Actúa.
www.paho.org/coronavirus

Fuente: Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud

Anexo: 4 Momentos para lavado y desinfección de las manos.



Limpia tus manos

¿Cuándo?

- 

Antes de tocarte la cara
- 

Después de toser o estornudar
- 

Después de ir al baño
- 

Antes y después de cambiar pañales
- 

Antes de preparar y comer alimentos
- 

Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo
- 

Después de tirar la basura
- 

Después de tocar las manijas de las puertas
- 

Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS Organización Panamericana de la Salud  Organización Mundial de la Salud  **Conócelo. Prepárate. Actúa.**
www.paho.org/coronavirus

Fuente: Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

Anexo: 5 Medida de Protección.



Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.

OPS



Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

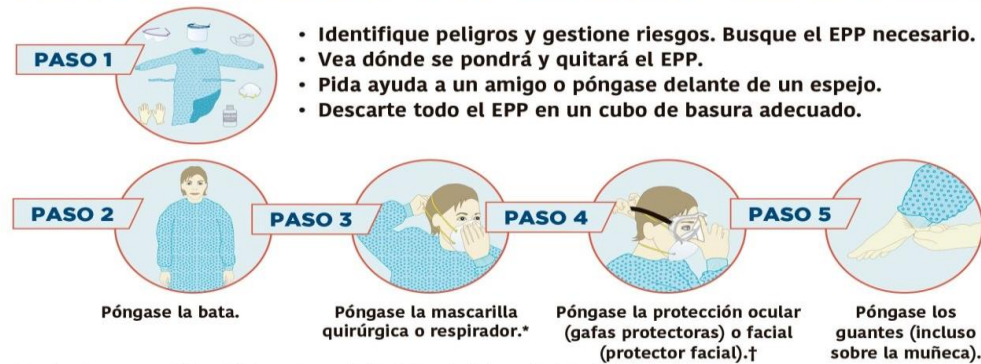
Fuente: Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud

Anexo: 6 Técnicas para ponerse y quitarse los EPP.

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención.

En el procedimiento generador de aerosoles (PGA), use un respirador (N95 o similar).

†Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antiempañante o un líquido antiempañante).

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quítese primero los elementos más contaminados.



Fuente: Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud

Anexo: 7 Eficiencia de las mascarillas nasobucales.



Fuente: VARSOY HEALTCARE

Anexo 8. Técnica para la toma de temperatura corporal con termómetro digital clínico infrarrojo o laser (sin contacto).

Descripción:

- ✚ El lugar de la toma será en la frente de la persona.
- ✚ Cada tipo de termómetro digital especifica el botón a pulsar, (si lo trae o es de sensibilidad por objeto puesto enfrente).



*PODER JUDICIAL
UNIDAD DE LICITACIONES*

- ✚ La distancia recomendada de la frente al sensor (varia de 2 cm hasta 15cm), y el tiempo de espera para dar la lectura correcta de la temperatura, va desde instantánea hasta 4 segundos.

Fuente: PCE. Termómetro infrarrojo para fiebre. Disponible en:<https://www.pce-iberica.es/medidor-detalles-tecnicos/instrumento-de-temperatura/termometro-infrarrojo-pce-fit10.htm>